NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Fecha	14/07/2025	RQ 494 15/07/2025
Unidad Gestora	**SUBGERENCIA MÉDICA**	
Descripción Necesidad	La ESE Hospital Universitario de Santander (ESE HUS), es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del nororiente colombiano, con la misión de prestar servicios de salud integrales, en las modalidades ambulatoria e internación. La ESE Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de atención integral en servicios de Salud de mediana y alta complejidad a usuarios de su área de influencia geográfica (Departamentos de Santander, Arauca, Sur de Bolívar, Sur del Cesar, Norte de Santander, occidente de Antioquia) siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos servicios prestados a la comunidad se encuentra el servicio de neumología en la Subgerencia Médica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. Para satisfacer los requerimientos de prestación de servicios con atención integral, continua y oportuna a los usuarios que requieran los servicios de neumología, se requiere contar con la disponibilidad de profesionales especialistas en Neumología adultos y pediátrica para garantizar con suficiencia la ejecución de procedimientos diagnósticos y terapéuticos endoscópicos y de función pulmonar, ampliar la capacidad de oferta de consulta ambulatoria, e interconsultas hospitalarias de acuerdo a la demanda de servicios, así como ampliar la capacidad de oferta de procedimientos ambulatorios de polisomnografía; mediante un proceso de contratación para el desarrollo de su objeto misional puntualmente en el servicio anteriormente mencionado.	
Justificación	Dentro de los servicios que presta la ESE HUS a través de la Subgerencia Médica y con el fin de brindar una atención oportuna e integral garantizando el cumplimiento de los atributos de calidad, seguridad del paciente y trato humanizado, que requieren nuestros usuarios y teniendo en cuenta que somos una institución de mediana y alta complejidad al no contar en la planta con personal especializado suficiente necesario para responder a la demanda de servicios con suficiencia; la Subgerencia Médica presenta este requerimiento para la elaboración de estudios previos con el fin de garantizar la accesibilidad, oportunidad, continuidad, seguridad e integralidad en la prestación del servicio de Neumología en la ESE HUS contribuyendo a satisfacer las necesidades de salud de la población del área de influencia geográfica. En la actualidad la ESE HUS no cuenta con el talento humano especializado suficiente para garantizar la ejecución de procedimientos diagnósticos y terapéuticos endoscópicos y de función pulmonar, consulta ambulatoria e interconsultas hospitalarias en neumología adultos y pediátrica, para responder a la demanda de estos servicios. Las razones anteriormente expuestas justifican la necesidad para establecer un proceso contractual para el desarrollo de las actividades de apoyo a los servicios integrales de neumología en la institución; a fin de garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan en esta área y que permita contribuir al logro de los objetivos propuestos por la institución hospitalaria respondiendo con suficiencia a la demanda potencial.	
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA PARA REALIZACION DE CONSULTA AMBULATORIA, INTERCONSULTAS HOSPITALARIAS, PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS Y DE POLISOMNOGRAFIA A USUARIOS DE LA ESE HUS**	
Especificaciones Técnicas	El contratista deberá garantizar como mínimo las siguientes especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades del servicio: **1. <u>TALENTO HUMANO</u>** El contratista debe contar como mínimo con el personal que se relaciona a continuación:	

ÍTEM	PERFIL	CANTIDAD
1	Médico especialista en Neumología adultos	1
2	Médico especialista en Neumología pediátrica	1

Ver Formato especificaciones técnicas del servicio - GTH-PTH-FO-01. VERSION 4 GESTION TALENTO HUMANO.

2. <u>CONSULTA AMBULATORIA E INTERCONSULTA HOSPITALARIA</u>

En los casos en los cuales la demanda de servicios de Neumología y Neumología Pediátrica supera la capacidad de oferta para garantizar una atención oportuna, el contratista prestará los servicios de:

- Interconsulta Especializada en Neumología Pediátrica
- Interconsulta Especializada en Neumología Adultos
- Consulta Ambulatoria de Medicina Especializada en Neumología Pediátrica
- Consulta Ambulatoria de Medicina Especializada en Neumología Adultos

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

El contratista deberá realizar con la oportunidad definida en los instructivos del sistema de gestión de calidad institucional dando cumplimiento al Instructivo para la Solicitud y Respuesta a Interconsultas GIN-HOS-IN-01, la interconsulta hospitalaria de los servicios especializados en Neumología, dando cobertura complementaria de acuerdo a la demanda de servicios.

3. **PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS**

En los casos en los cuales la demanda de servicios de Procedimientos endoscópicos de Neumología y Neumología Pediátrica supera la capacidad de oferta para garantizar una atención oportuna, el contratista prestará los servicios diagnósticos y terapéuticos:

PROCEDIMIENTO
BRONCOSCOPIAS Y FIBROBRONCOSCOPIAS
BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA (INCLUYE BRONCOSCOPIA)
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON VIA ENDOSCOPICA
OSCILOMETRIA DE IMPULSO

La oportunidad en la realización de los procedimientos solicitados ambulatoriamente no podrá ser superior a 30 días

La oportunidad en la realización de los procedimientos solicitados en los servicios de urgencias o internación no podrá ser superior a 48 horas

4. **PROCEDIMIENTOS DE POLISOMNOGRAFIA**

En los casos en los cuales la demanda de servicios de Procedimientos de Polisomnografía supera la capacidad de oferta para garantizar una atención oportuna, el contratista prestará los servicios:

PROCEDIMIENTO
ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)
POLISOMNOGRAFIA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MÉDICO

5. **EQUIPOS BIOMÉDICOS.**

En aquellos casos en los cuales por circunstancias propias del área de mantenimiento o por falta de suficiencia, la ESE Hospital Universitario de Santander no disponga los equipos biomédicos requeridos para la realización de los procedimientos, el contratista pondrá a disposición dichos equipos para garantizar la prestación oportuna de los servicios. Equipos a disponer en los casos requeridos: Fibrobroncoscopio y Polisomnógrafo

6. **VALOR POR RECONOCER POR LAS INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS A PRESTAR:**

La ESE HUS reconocerá en la modalidad de evento las siguientes tarifas:

6.1. Procedimientos e intervenciones a realizar dentro de las instalaciones de la ESE HUS con equipos biomédicos dispuestos por la ESE HUS:

PROCEDIMIENTO	VALOR UNIT.
INTERCONSULTAS	$ 190.000
BRONCOSCOPIA Y FIBROBRONCOSCOPIA	$ 350.000
FIBROBRONCOSCOPIA CON BIOPSIA DE BRONQUIO O PULMON	$ 600.000
BRONCOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON	$ 1.800.000

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

6.2. Procedimientos e intervenciones a realizar dentro de las instalaciones de la ESE HUS con equipos biomédicos dispuestos por el contratista:

PROCEDIMIENTO	VALOR UNIT.
BRONCOSCOPIA Y FIBROBRONCOSCOPIA	$ 900.000
FIBROBRONCOSCOPIA CON BIOPSIA DE BRONQUIO O PULMON	$ 1.600.000
BRONCOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON	$ 3.800.000

6.3. Procedimientos e intervenciones a realizar en las instalaciones del contratista o en el domicilio del usuario:

PROCEDIMIENTO	VALOR UNIT.
CONSULTAS AMBULATORIA NEUMOLOGÍA ADULTOS	$ 65.000
CONSULTAS AMBULATORIA NEUMOLOGÍA PEDIATRÍCA	$ 95.000
ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)	$ 520.000
POLISOMNOGRAFIA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MÉDICO	$ 700.000
OSCILOMETRIA DE IMPULSO	$ 150.000

La solicitud y autorización institucional para la ejecución de los servicios a ejecutar será emitida por la subgerencia médica de la ESE HUS.

Los trámites de programación, citación, preparación y ejecución de los procedimientos e intervenciones se gestionarán en forma directa con el servicio de Neumología.

Requisitos Técnicos Habilitantes

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO A EVALUAR

1. PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El proponente deberá presentar la hoja de vida de acuerdo con el perfil y requisitos solicitados en el Formato perfil del ejecutor GTH-PTH-FO-01, acompañada certificación o carta de compromiso suscrita por el especialista con la ESE HUS, con el fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. DISPOSITIVOS MÉDICOS

En los casos en los cuales el contratista deba disponer de equipos biomédicos de su propiedad deberán certificar sus características técnicas, mediante documento original: catálogo, ficha técnica o manuales, indicando el folio en que se identifique la característica. En caso de ser presentado en idioma extranjero deberá anexar su traducción; certificación del fabricante de la marca en donde conste su compromiso y estrategias implementadas en la producción de la tecnología para el ahorro de energía, agua y/o reducción de desperdicio. Equipos a disponer en los casos requeridos: Fibrobroncoscopio y Polisomnógrafo, para la verificación del cumplimiento de los equipos biomédicos se realizará visita a la sede del contratista.

Obligaciones

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. La oferta de procedimientos será concertada mensualmente con el supervisor del contrato.
2. Toda procedimiento o intervención requiere autorización institucional para la ejecución de los servicios, dicha autorización será emitida por la subgerencia médica de la ESE HUS.
3. Como parte de los soportes de la factura del contratista, estará la certificación de la facturación efectiva del servicio por parte de la ESE HUS a las entidades responsables de pago y/o registro de los servicios prestados en la hoja de trabajo del paciente, firmada por el profesional universitario de facturación de la ESE HUS.
4. El contratista en desarrollo del objeto del contrato responderá dentro de los tres días siguientes a la solicitud las aclaraciones a que haya lugar en razón a glosas cuando estas se deriven del desarrollo de la actividad contratada.
5. El contratista responderá solidariamente con el valor de glosas cuando esta conlleve detrimento patrimonial de la ESE HUS, de acuerdo al INSTRUCTIVO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD SOBRE GLOSAS ACEPTADAS.
6. Al finalizar el contrato en la última factura radicada se retendrá el valor proyectado de glosas pendientes por conciliar, dicho valor será cancelado una vez se establezca la glosa final.
7. Formular los medicamentos, elementos o materiales contenidos en el Plan Obligatorio de Salud (POSS), en el evento de no encontrarse incluidos en el POSS se llenará el pleno de requisitos para la adquisición de estos, el no cumplimiento de éste será causal de imposición de multas o cláusula penal del presente contrato.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

8. Utilizar, diligenciar correctamente y en forma completa los formatos establecidos por el Hospital para la formulación de medicamentos y ceñirse a las normas institucionales, autorización de exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas, utilizar los códigos internacionales de clasificación de enfermedades vigente (CIE10) y reportar las estadísticas e indicadores que sean requeridos por el interventor del contrato
9. EL contratista deberá dar cumplimiento a la Circular 011 de 23 de agosto de 2024, en la cual se establecen los lineamientos para garantizar la accesibilidad, oportunidad y satisfacción de los usuarios, como atributos de calidad en relación con las actividades de Rondas Médicas, Evolución médica, Prescripción del tratamiento y Egreso Hospitalario.
10. El contratista deberá garantizar la respuesta a interconsultas de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para la Solicitud y Respuesta a Interconsultas GIN-HOS-IN-01
11. Toda valoración médica solicitada se debe realizar en la ubicación física del paciente.
12. El contratista deberá dar cumplimiento a cada uno de los ítems contemplados en los estándares de acreditación del talento humano y anexo técnico de calidad, los cuales deberán entregarse en los términos y momentos definidos para ello en cada uno de estos documentos
13. Antes de iniciar la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega a cada supervisor, las hojas de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para certificar el cumplimiento de los requisitos y enviar copia a la Unidad Funcional de Talento Humano. Aquellas que no cumplan con el perfil deberán ser reemplazadas de forma inmediata. Igualmente, este proceso deberá realizarse de inmediato para así asegurar la atención a cada uno de los servicios.
14. El contratista deberá certificar que el personal cumple con los requisitos y competencias requeridas por la ESE HUS, para ejecutar el proceso.
15. El contratista garantizará el cumplimiento de cada uno de los ejecutores en cuanto a las actividades descritas en el formato del perfil del ejecutor.
16. El contratista y/o el ejecutor deberá encontrarse identificado, conforme el reglamento del hospital, dentro de la ESE HUS a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud
17. En caso de existir algún cambio de los ejecutores deberán informarlo por escrito al supervisor correspondiente del contrato y a la unidad funcional de talento humano, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutores.
18. El contratista deberá realizar los contratos y afiliaciones, que laboral y legalmente tenga derecho el personal que participe en la ejecución.
19. El contratista deberá cancelar en forma oportuna a los trabajadores y/o participes ejecutores todas las compensaciones y prestaciones establecidas en la legislación laboral.
20. El contratista deberá garantizar la asistencia a los equipos primarios, Grupos de trabajo efectivo.
21. El contratista a través de los ejecutores deberá informar y gestionar los eventos adversos e incidentes que se presenten en el servicio, durante el desarrollo del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad del paciente establecidas por el ESE HUS.
22. El contratista deberá presentar las herramientas de evaluación de la gestión de los ejecutores del contrato y el cronograma, a ejecutar durante la ejecución del contrato. El resultado de estas evaluaciones debe ser analizadas con el interventor.
23. El contratista deberá garantizar que sus trabajadores cumplen con los lineamientos del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en forma integral.
24. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos de la Dirección general de riesgos profesionales del ministerio de protección social y demás normas que regulen la materia, suministrando a sus ejecutores los elementos de barrera o contención para su protección personal para el proceso de manera segura.
25. El contratista deberá implementar el sistema y la política de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.
26. El contratista a través de sus ejecutores deberá realizar el diligenciamiento de consentimiento informado requeridos para los diferentes procedimientos.
27. El contratista a través de sus ejecutores deberá acatar las políticas de seguridad informática de la institución, la cual deberá solicitarse a la unidad funcional de apoyo tecnológico y de la información y deberá socializarse a los ejecutores del contrato.
28. El contratista a través de sus ejecutores deberá utilizar, diligenciar correctamente y en forma completa los formatos establecidos por el Hospital y reportar las estadísticas e indicadores que sean requeridos por el supervisor del contrato en el tiempo acordado
29. El contratista registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes en la Historia Clínica del paciente y demás registros correspondientes según los documentos institucionales y normatividad legal vigente.
30. El contratista debe garantizar las actividades administrativas que genere el cumplimiento del objeto contractual
31. El contratista deberá presentar programa y plan de inducción y reinducción para facilitar la adaptación e integración del nuevo ejecutor del contrato a la ESE-HUS, mediante el suministro de información relacionada con las características y dimensiones de la institución.
32. El contratista deberá elaborar, implementar y evaluar el impacto de los planes de mejora de acuerdo con los incidentes y eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, acatando las solicitudes hechas por el interventor del contrato. Los resultados serán evaluados junto con el interventor del contrato.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

33. El contratista debe garantizar el cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección de la ESE HUS y garantizara los insumos necesarios para los mismos.
34. El contratista deberá garantizar el desarrollo de los diferentes procesos de conformidad con las guías, procesos, protocolos y procedimientos propios de la Institución Hospitalaria.
35. El contratista deberá proponer un plan para la socialización de los procesos, protocolos y guías médicas y de enfermería.
36. El contratista deberá contribuir con el desarrollo del Hospital Universitario de Santander revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
37. El contratista a través de sus ejecutores participará activamente en los procesos de habilitación y acreditación de la institución.
38. El contratista deberá cumplir con lo establecido en los documentos y guías institucionales
39. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normativas existentes de uso de materiales desechables, de no acatarlas, deberá asumir toda consecuencia que de esto se derive.
40. El contratista debe adoptar el proceso de gestión ambiental para lo cual deberá socializar la guía para el manejo adecuado de los residuos hospitalarios de la ESE HUS y evaluar la adherencia a la misma.
41. El contratista a través de sus ejecutores deberá cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios, según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo con la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
42. El contratista se compromete a generar y entregar todos los soportes necesarios a la ESE HUS a efectos de poder generar el acta de supervisión oportunamente.
43. El contratista deberá desarrollar los procesos de forma oportuna y eficiente y se hará responsable de la calidad de estos.
44. El contratista a través de los ejecutores deberá participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica.
45. El contratista deberá presentar las estadísticas derivadas de la atención según el objeto del contrato. (Valoraciones pacientes hospitalizados, juntas médicas, procedimientos, interconsultas) a los supervisores técnico-científicos del Contrato quienes lo revisarán y aprobarán. Igualmente, un reporte del cumplimiento en la entrega oportuna de los turnos en cada servicio.
46. El contratista deberá realizar al supervisor informes periódicos y oportunos de las novedades que se presenten en desarrollo al objeto contractual.
47. El contratista deberá poner a disposición del hospital, la información necesaria para los controles, auditorias y vigilancia por parte de este o de las entidades autorizadas por la ley.
48. Permitir a la ESE HUS ejercer los controles que estime pertinente, en lo que hace referencia a auditoría, inspección, vigilancia y control en la calidad de la atención.
49. El contratista deberá responder a las contingencias en forma inmediata, previa la información de ella por parte de la ESE –HUS razón por la cual debe garantizar siempre en cumplimiento del proceso.
50. La ESE HUS podrá en cualquier momento, durante la ejecución del proceso, realizar auditoria parcial o total del cumplimiento del objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones.
51. El contratista y los ejecutores respetarán la confidencialidad de toda la información que sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios yo utilización indebida.
52. El contratista deberá actuar con honestidad, responsabilidad, comportamiento, disciplina y excelente atención al paciente hospitalizado, médicos internos y resientes y demás personal de la Institución.
53. El contratista deberá garantizar que se cumpla el código de ética y buen gobierno de la ESE HUS.
54. El contratista se obliga a cumplir con las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, así como con las especificaciones técnicas y obligaciones.
55. El contratista acatará las sugerencias impartidas por el supervisor del Contrato. Obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato.
56. El contratista garantizará la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Universitario de Santander.
57. El contratista deberá cuidar los recursos de la ESE HUS (físicos, técnicos, económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la ESE HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza económicamente de los daños por mal uso y pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor
58. El contratista deberá responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar frente a los pacientes o usuarios de la ESE – HUS en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y aplicar las medidas correctivas, siendo del caso la aplicación de las medidas internas previstas en los estatutos o reglamentos.
59. El contratista deberá garantizar comunicación efectiva y eficiente, contando con un correo electrónico institucional que permita la comunicación rápida.
60. Todas las demás inherentes y necesarias para el buen desarrollo del objeto del contrato.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	61. El contratista apoyará, participará y cumplirá las diferentes acciones de mejoramiento para la implementación de la normatividad relacionada con los criterios de ESCENARIO DE PRÁCTICA FORMATIVA, así como los de HOSPITAL UNIVERSITARIO. 62. El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato y la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo los reportes dosimétricos de los ejecutores que se encuentran clasificados como ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes o bajo vigilancia radiológica, junto con el informe de revisión de los mismos, y los informes de investigación para los casos que lo ameriten. 63. El contratista deberá presentar la póliza de responsabilidad civil profesional individual (médica), en esta garantía deben configurar como tomador el Contratista, como asegurado la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander NIT. 900.006.037-4, y como beneficiarios los terceros civilmente afectados.		
Plazo	Cinco meses a partir de la suscripción del acta de inicio	**Lugar de Ejecución**	Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 número 28-126.
Valor Sugerido	Cincuenta millones de pesos M/CTE ($50.000.000)		

JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
SUBGERENTE MÉDICO

Elaboró: Luz Karine García Villamil – Profesional Especializado Subgerencia Médica – Sortesalud

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
GTH-PTH-FO-01, Version 4
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR	
NOMBRE DEL SERVICIO A PRESTAR:	NEUMOLOGÍA PEDIATRÍCA
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD A PRESTAR:	Ejecutar los procesos asistenciales que requieran de la especialidad de Neumología, aplicando los atributos de calidad en la prestación del servicio con el fin de lograr la satisfacción de los usuarios.

COMPETENCIAS REQUERIDAS			
EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HABILIDADES
1. Título de pregrado en Medicina. 2. Título deEspecialista en Medicina Interna 2. Título de especialista en Neumología pediátrica. Nota: Los títulos y certificaos obtenidos en el exterior requieren para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Colombiano o autoridad competente.	1. Certificado del Curso de Humanización 2. Certificado del Curso de Seguridad del paciente. 3. Certificado del Curso de Atención Centrada en el Usuario. 4. Certificación curso de reanimación ACLS Y BLS actualizado. (Vigencia menor a 2 años) 5. Curso de atención en victimas de violencia sexual.	1. Experiencia profesional de seis (06) meses.	1.Aprendizaje Continuo. 2.Orientación a Resultados. 3.Compromisos con la organización. 4. Adaptación al cambio. 5.Trabajo en Equipo. 6.Orientadón al usuario y al ciudadano 7.Atención humanizada 8. Responsabilidad 9. Transparencia. 10. Mejora Continua. 11. Ética 12. Excelencia 13. Comunicación 14.Conocimiento Técnico 15. Trabajo en equipo 16. Colaboración 17. Servicio al diente 18. Mejora continua
EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACIÓN DE COMPETENCIAS:		N/A	

RESPONSABILIDADES DE LAS ACTIVIDADES A PRESTAR	
ACTIVIDADES RUTINARIAS	1. Atender a los usuarios del HUS y externos que requieran de la especialidad de Neumología con los más altos preceptos médicos, y éticos, manteniendo un servicio eficiente y de alta calidad. 2. Realizar las actividades propias de la consulta externa en el horario concertado. 3. Realizar las interconsultas solicitadas por los diferentes servicios de urgencias y hospitalarios dentro de la oportunidad establecida en el INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD Y RESPUESTA A INTERCONSULTAS GIN-HOS-IN-01, segun clasificación (Urgente, Prioritaria y Regular) 4. Participará activamente en Juntas Médicas y en todas las actividades administrativas y las que de ellas se deriven, para los cuales será designado el profesional especializado, asumiendo las obligaciones en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, lo anterior teniendo en cuenta que la calidad del establecimiento público Hospital Universitario de Santander la constituye el hecho de ser un Hospital Universitario de III y IV nivel. 5. Realizar los procedimientos propios de la especialidad de acuerdo a las solicitudes y acorde a los servicios contratados! 6. Realizar los registros pertinentes de la atención médica y procedimientos los cuales deben ir en las historias clínicas con su debida aprobación, sello y firma! 7. Realizar formulación de exámenes, procedimientos y medicamentos propios de la especialidad a los pacientes tratados. 8. Diligenciar los documentos necesarios para medicamentos y dispositivos médicos no incluidos en el plan básico de salud! 9. Brindar información del estado de salud al paciente y acompañantes. 10. El contratista debe garantizar el estricto cumplimiento en los horarios de atención de las franjas programadas en el servicio de consulta externa (Hora de inicio de la consulta programada, desarrollo acorde a la edad y patología consultada), garantizando la atención integral de la paciente relacionada con el motivo de consulta. 11. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en la institución y normatividad vigente. 12. Cumplir con los protocolos, guías de atención y estándares de calidad y demás normas Institucionales y del ordenamiento jurídico colombiano, aplicable e inherente a la prestación del servicio! 13. Participar activamente en los procesos de acreditación y habilitación de la institución. 14. Cumplir con instructivo establecido para aplicación módulo de docencia en DGH definido por la insitución! 15. Apoyar la actualización de Guías de práctica clínica dentro de las horas autorizadas para tal fin. 16. Asistir a las reuniones y comités en donde sea solicitada su presencia. 17. Realizar uso eficiente de los recursos de la institución. 18. Participar activamente en los procesos de inducción, entrenamiento, capacitación y supervisión de los colaboradores y del talento humano en formación en el marco de los convenios docencia establecidos por la institución. 19. Participar en los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento en el puesto de trabajo y formación continua de los colaboradores. 20.Participar activamente en los procesos institucionales que propendan por el autocuidado y el entorno laboral saludable que contribuyan en la mitigación de los factores de riesgo, la potencialización de condiciones y estilos de vida saludable. 21. Participar activamente en las prácticas de responsabilidad medioambiental de acuerdo con las actividades que realiza o desempeña. 22. Estar en disponibilidad inmediata y permanente, por necesidades del área, en caso de emergencia o desastre en el Hospital; cuando se active el Plan hospitalario de Emergencias de la institución y/o se declare la Alerta Hospitalaria de cualquier tipo. 23. Participar activamente en los procesos establecidos para el cumplimiento del Modelo Integral de Planeación y Gestión, los criterios de Hospital Universitario y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). 24. Participar en los proyectos de investigación de acuerdo al perfil, donde la ESE HUS sea institución participante. 25. El contratista antes de iniciar la ejecución del contrato deberá hacer entrega al supervisor la hoja de vida y soportes, y seguidamente se firmará el Acta de Inicio, este proceso deberá realizarse de inmediato para así asegurar la atención de los usuarios. 26. El contratista es responsable de la evolución escrita y/o electrónica del paciente, durante todo el tiempo que dure su estancia en la ESE HUS, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes paraclínicos y de la epicrisis. 27. Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, deberes y derechos. Obtener autorización (consentimiento informado) para la realización de procedimientos. 28. Al formular medicamentos y dispositivos médicos que se encuentren fuera del POS, deben quedar soportados en la Historia Clínica. 29. Formular los medicamentos, elementos o materiales contenidos en el Plan Obligatorio de Salud (POSS), en el evento de no encontrarse incluidos en el POSS se llenará el pleno de requisitos para la adquisición de estos, el no cumplimiento de éste será causal de imposición de multas o cláusula penal del presente contrato. 30. Utilizar, diligenciar correctamente y en forma completa los formatos establecidos por el Hospital para la formulacion de medicamentos y ceñirse a las normas institucionales, autorización de exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas, utilizar los códigos internacionales de clasificación de enfermedades vigente (CIE10) y reportar las estadísticas e indicadores que sean requeridos por el interventor del contrato. 31. Responder oportunamente las glosas y solicitudes de aclaración respecto a la facturación que genere el contrato que se suscriba.
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS	• Actividades que le sean asignadas y afines con la naturaleza del proceso.
RESPONSABILIDADES EN SST	• Procurar el cuidado integral de su salud, • Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación, • Informar oportunamente a la corporación acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de prestación de servicios, • Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST de la corporación, • Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la corporación.

CONTRIBUCION AL DIRECCIONAMIENTO DEL CPL	
SEGURIDAD DEL PACIENTE	Identificar y reportar situaciones y acciones que puedan llegar afectar la seguridad del paciente durante la prestación del servicio y gestionarlos para obtener procesos de atención seguros y aplicar todas las medidas de seguridad establecidas en el CPL para prevenir la ocurrencia de eventos adversos.
HUMANIZACION DEL SERVICIO	Desarrollar los procesos de atención basados en un trato digno, cálido, humano, respetuoso y amable al cliente interno y externo.
GESTION DEL RIESGO	Fortalecer el uso de metodologías para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionados con la atención en salud.
GESTION DE LA TECNOLOGIA	Garantizar el uso seguro, racional y eficiente de equipos tecnológicos mitigando los riesgos asociados al uso de la tecnología en la atención de usuarios.
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Apoyar las actividades que contribuyen al mejoramiento continuo de los procesos asistenciales del centro productivo laboral.

FECHA: 14/07/2025

APROBÓ:	FIRMA: 
	NOMBRE Y APELLIDOS: JOSÉ ORLANDO QUINTERO CORREA
	CARGO: SUBGERENTE MÉDICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
GTH-PTH-FO-01, Version 4
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR	
NOMBRE DEL SERVICIO A PRESTAR:	NEUMOLOGÍA
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD A PRESTAR:	Ejecutar los procesos asistenciales que requieran de la especialidad de Neumología, aplicando los atributos de calidad en la prestación del servicio con el fin de lograr la satisfacción de los usuarios.

COMPETENCIAS REQUERIDAS			
EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HABILIDADES
1. Título de pregrado en Medicina. 2. Título deEspecialista en Medicina Interna 2. Título de especialista en Neumología Nota: Los títulos y certificaos obtenidos en el exterior requieren para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Colombiano o autoridad competente.	1. Certificado del Curso de Humanización 2. Certificado del Curso de Seguridad del paciente 3. Certificado del Curso de Atención Centrada en el Usuario. 4. Certificación curso de reanimación ACLS Y BLS actualizado. (Vigencia menor a 2 años) 5. Curso de atención en victimas de violencia sexual.	1. Experiencia profesional de seis (06) meses.	1.Aprendizaje Continuo. 2.Orientación a Resultados. 3.Compromisos con la organización. 4. Adaptación al cambio. 5.Trabajo en Equipo. 6.Orientadón al usuario y al ciudadano 7.Atención humanizada 8. Responsabilidad 9. Transparencia. 10. Mejora Continua. 11. Ética 12. Excelencia 13. Comunicación 14.Conocimiento Técnico 15. Trabajo en equipo 16. Colaboración 17. Servicio al diente 18. Mejora continua
EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACIÓN DE COMPETENCIAS:		N/A	

RESPONSABILIDADES DE LAS ACTIVIDADES A PRESTAR	
ACTIVIDADES RUTINARIAS	1. Atender a los usuarios del HUS y externos que requieran de la especialidad de Neumología con los más altos preceptos médicos, y éticos, manteniendo un servicio eficiente y de alta calidad. 2. Realizar las actividades propias de la consulta externa en el horario concertado. 3. Realizar las interconsultas solicitadas por los diferentes servicios de urgencias y hospitalarios dentro de la oportunidad establecida en el INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD Y RESPUESTA A INTERCONSULTAS GIN-HOS-IN-01, segun clasificación (Urgente, Prioritaria y Regular). 4. Participará activamente en Juntas Médicas y en todas las actividades administrativas y las que de ellas se deriven, para los cuales será designado el profesional especializado, asumiendo las obligaciones en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, lo anterior teniendo en cuenta que la calidad del establecimiento público Hospital Universitario de Santander la constituye el hecho de ser un Hospital Universitario de III y IV nivel. 5. Realizar los procedimientos propios de la especialidad de acuerdo a las solicitudes y acorde a los servicios contratados 6. Realizar los registros pertinentes de la atención médica y procedimientos los cuales deben ir en las historias clínicas con su debida aprobación, sello y firma 7. Realizar formulación de exámenes, procedimientos y medicamentos propios de la especialidad a los pacientes tratados. 8. Diligenciar los documentos necesarios para medicamentos y dispositivos médicos no incluidos en el plan básico de salud 9. Brindar información del estado de salud al paciente y acompañantes. 10. El contratista debe garantizar el estricto cumplimiento en los horarios de atención de las franjas programadas en el servicio de consulta externa (Hora de inicio de la consulta programada, desarrollo acorde a la edad y patología consultada), garantizando la atención integral de la paciente relacionada con el motivo de consulta. 11. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en la institución y normatividad vigente. 12. Cumplir con los protocolos, guías de atención y estándares de calidad y demás normas Institucionales y del ordenamiento jurídico colombiano, aplicable e inherente a la prestación del servicio 13. Participar activamente en los procesos de acreditación y habilitación de la institución. 14. Cumplir con instructivo establecido para aplicación módulo de docencia en DGH definido por la insitución 15. Apoyar la actualización de Guías de práctica clínica dentro de las horas autorizadas para tal fin. 16. Asistir a las reuniones y comités en donde sea solicitada su presencia. 17. Realizar uso eficiente de los recursos de la institución. 18. Participar activamente en los procesos de inducción, entrenamiento, capacitación y supervisión de los colaboradores y del talento humano en formación en el marco de los convenios docencia establecidos por la institución. 19. Participar en los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento en el puesto de trabajo y formación continua de los colaboradores. 20.Participar activamente en los procesos institucionales que propendan por el autocuidado y el entorno laboral saludable que contribuyan en la mitigación de los factores de riesgo, la potencialización de condiciones y estilos de vida saludable. 21. Participar activamente en las prácticas de responsabilidad medioambiental de acuerdo con las actividades que realiza o desempeña. 22. Estar en disponibilidad inmediata y permanente, por necesidades del área, en caso de emergencia o desastre en el Hospital. cuando se active el Plan hospitalario de Emergencias de la institución y/o se declare la Alerta Hospitalaria de cualquier tipo. 23. Participar activamente en los procesos establecidos para el cumplimiento del Modelo Integral de Planeación y Gestión, los criterios de Hospital Universitario y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). 24. Participar en los proyectos de investigación de acuerdo al perfil, donde la ESE HUS sea institución participante. 25. El contratista antes de iniciar la ejecución del contrato deberá hacer entrega al supervisor la hoja de vida y soportes, y seguidamente se firmará el Acta de Inicio, este proceso deberá realizarse de inmediato para así asegurar la atención de los usuarios. 26. El contratista es responsable de la evolución escrita y/o electrónica del paciente, durante todo el tiempo que dure su estancia en la ESE HUS, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes paraclínicos y de la epicrisis. 27. Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, deberes y derechos. Obtener autorización (consentimiento informado) para la realización de procedimientos. 28. Al formular medicamentos y dispositivos médicos que se encuentren fuera del POS, deben quedar soportados en la Historia Clínica. 29. Formular los medicamentos, elementos o materiales contenidos en el Plan Obligatorio de Salud (POSS), en el evento de no encontrarse incluidos en el POSS se llenará el pleno de requisitos para la adquisición de estos, el no cumplimiento de éste será causal de imposición de multas o cláusula penal del presente contrato. 30. Utilizar, diligenciar correctamente y en forma completa los formatos establecidos por el Hospital para la formulación de medicamentos y ceñirse a las normas institucionales, autorización de exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas, utilizar los códigos internacionales de clasificación de enfermedades vigente (CIE10) y reportar las estadísticas e indicadores que sean requeridos por el interventor del contrato. 31. Responder oportunamente las glosas y solicitudes de aclaración respecto a la facturación que genere el contrato que se suscriba.
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS	• Actividades que le sean asignadas y afines con la naturaleza del proceso.
RESPONSABILIDADES EN SST	• Procurar el cuidado integral de su salud. • Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación. • Informar oportunamente a la corporación acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de prestación de servicios. • Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST de la corporación. • Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la corporación.

CONTRIBUCION AL DIRECCIONAMIENTO DEL CPL	
SEGURIDAD DEL PACIENTE	Identificar y reportar situaciones y acciones que puedan llegar afectar la seguridad del paciente durante la prestación del servicio y gestionarlos para obtener procesos de atención seguros y aplicar todas las medidas de seguridad establecidas en el CPL para prevenir la ocurrencia de eventos adversos.
HUMANIZACION DEL SERVICIO	Desarrollar los procesos de atención basados en un trato digno, cálido, humano, respetuoso y amable al cliente interno y externo.
GESTION DEL RIESGO	Fortalecer el uso de metodologías para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionados con la atención en salud.
GESTION DE LA TECNOLOGIA	Garantizar el uso seguro, racional y eficiente de equipos tecnológicos mitigando los riesgos asociados al uso de la tecnología en la atención de usuarios.
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Apoyar las actividades que contribuyen al mejoramiento continuo de los procesos asistenciales del centro productivo laboral.

FECHA: 14/07/2025

APROBÓ:	FIRMA: 
	NOMBRE Y APELLIDOS: JOSÉ ORLANDO QUINTERO CORREA
	CARGO: SUBGERENTE MÉDICO

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
GFI-PRE-FO-02, Versión 4
GESTIÓN FINANCIERA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA	
DIRIGIDO A:	*OFELMINA DELGADO* *Jefe Oficina de presupuesto*
VALOR:	Cincuento millones de pesos M/CTE ($50.000.000)
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA PARA REALIZACION DE CONSULTA AMBULATORIA, INTERCONSULTAS HOSPITALARIAS, PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS Y DE POLISOMNOGRAFIA A USUARIOS DE LA ESE HUS**
SOLICITANTE:	*Jose Orlando Quintero correa* *Subgerente Médico*
UNIDAD GESTORA:	*Subgerencia Médica*
VIGENCIA:	*2025*
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**T.C (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano** **Gerente E.S.E HUS**

Revisó: Jose Orlando Quintero correa
Subgerente Médico

Proyectó: Luz Karine García Villamil
Profesional Especializado Subgerencia Médica – Sortesalud